



Impuesto a la renta en las personas naturales

2022

Audit / Tax / Advisory

www.crowe.com.co

Los vencimientos del impuesto de renta año gravable 2021 para las personas naturales inician el próximo 9 de agosto del 2022, y finalizan el 19 octubre del 2022, se debe validar en el RUT de cada persona obligada a presentar este impuesto, tomando los dos últimos dígitos del NIT sin tener en cuenta el dígito de verificación.

Montos o topes para estar obligado a presentar la declaración del impuesto de renta

-  Patrimonio bruto al término del año gravable 2021 sea igual o superior a **\$163.386.000**.
-  Consumos con tarjeta de crédito sean iguales o superiores a **\$50.831.000**
-  El valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras sean igual o superior a **\$50.831.000**
-  Ingresos totales del respectivo ejercicio gravable sean iguales o superiores a **\$50.831.000**.
-  El valor total de las compras y consumos sean igual o superior a **\$50.831.000**.
-  Las personas naturales que pertenezcan al régimen simple de tributación no están obligadas a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.





Presentación voluntaria de la declaración sin estar obligado

El impuesto de renta y complementarios de las personas no obligadas a declarar corresponde a la sumatoria de las retenciones en la fuente que le fueron aplicadas durante el respectivo año gravable. Sin embargo, las personas naturales residentes (Art 6 ET), si voluntariamente la quieren presentar lo pueden hacer, teniendo en cuenta que tiene pleno efecto legal y que debe cumplir con todos lo establecido en el Estatuto Tributario.

Presentar voluntariamente, en muchas ocasiones puede llevarnos a generar un saldo a favor, el cual es susceptible de devolución, si así el contribuyente lo requiere.

Recomendaciones generales y documentos que se deben tener listos para la declaración del impuesto de renta

Lo primero que se debe tener listo para hacer la declaración de renta es el RUT actualizado y formalizado en la página de la DIAN con todas las responsabilidades que le aplique, tener la firma electrónica y, por último, tener las claves de ingreso y firma de la página de la DIAN, para así,

evitar dejar hasta el final la recuperación, en caso de que se pueda olvidar.

Así mismo, también es importante tener todos los soportes que le aplique en su declaración de renta como son los certificados de ingresos y retención, impuestos prediales, certificados de aportes de medicina prepagada, certificados de bancos y demás, según corresponda.

Finalmente, es recomendable validar en el reporte de la DIAN la información exógena reportada por los terceros y la declaración sugerida, éstas son una gran ayuda, pero la responsabilidad final es de cada contribuyente puesto que es quien conoce su realidad económica.

¿Qué pasaría si no presento mi declaración del impuesto de renta o la presento de manera extemporánea?

1. Si la declaración se presenta posterior al plazo para declarar, se deberá pagar una sanción del 5% sobre el impuesto a cargo por cada mes o fracción de mes, según se demore en realizar la presentación, que puede aumentar según el procedimiento tributario que surja. Art. 641 y 642 E.T.



- 2.** Si no se presenta se puede llegar a ser acreedor de pagar una sanción del 20% sobre los ingresos o consignaciones del período no declarado, la que fuese superior Art. 643 E.T.

Es importante recordar que con la Ley 2155 de 2021 se le dio la facultad a la administración para determinar de manera oficial el impuesto de renta mediante facturación, la cual tiene pleno mérito ejecutivo, la DIAN reglamentará los sujetos a quienes se les facturará, los plazos, fechas, condiciones, requisitos, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos entrada en vigencia del nuevo sistema.

Otras Obligaciones

Información exógena

Las personas naturales y sus asimiladas que durante el año gravable 2020 o en el año gravable 2021, hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000); y la suma de los ingresos brutos obtenidos por rentas de capital y/o rentas no laborales durante el año gravable 2020 superen los cien millones de pesos (\$100.000.000).

**Conciliación fiscal
(Formato 2517)**

Debe ser elaborado por todos los contribuyentes obligados a llevar contabilidad o que la lleven de forma voluntaria. Quienes hayan obtenido ingresos brutos fiscales (sumando rentas ordinarias y ganancias ocasionales) por un monto superior a 45.000 UVT de 2021 (\$1.633.860.000) deberán presentarlo virtualmente y antes de presentar la respectiva declaración de renta.

Declaración de activos en el exterior

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que posean activos en el exterior de cualquier naturaleza al 1º de enero de cada año gravable. La obligación de presentar declaración de activos en el exterior solamente será aplicable cuando el valor patrimonial de los activos del exterior poseídos a 1 de enero de cada año sea superior a 2.000 UVT (Año 2022: \$76.008.000).



Desde **Crowe** nuestros profesionales están al tanto de los procesos de impuestos en el país, con una gran experiencia que les permite estudiar su negocio para ofrecer estrategias de optimización de impuestos y soluciones personalizadas según la necesidad de cada uno de nuestros clientes.



¡Contáctenos!

Sede Central Internacional

Crowe Global - New York City

515 Madison Avenue
8th Floor, Suites 9006--9008
New York, NY-10022
United States of America
MAIN +1.212.808.2000
Contactus@Crowe.org

Colombia

Bogotá D.C.

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
PBX +57.1. 605.9000
Contacto@Crowe.com.co

Barranquilla

Calle 77B # 57-103 Oficina 608
Edificio Green Towers
PBX +57.5.385.1888
Barranquilla@Crowe.com.co

Cali

Carrera 100 # 5-169 Oficina 706
Unicentro – Centro de Negocios
PBX +57.2.374.7226
Cali@Crowe.com.co

Manizales

Carrera 23 C # 62-06, Oficina 705
Edificio Forum Business Center
PBX +57.6.886.1853
Manizales@Crowe.com.co

Medellín

Avenida Las Palmas # 15 B 143 - Piso 5
Edificio 35 Palms Business Tower
PBX +57.4.479.6606
Medellin@Crowe.com.co

Contáctanos



Smart decisions. Lasting value.



Lina Gómez

Gerente de Impuestos & Servicios Legales



John Helbert Ayala

Gerente de Impuestos & Servicios Legales



Yulier Andrea Rodríguez

Senior de Impuestos & Servicios Legales